

RESOLUCION N° 266/2021
CRESPO (E.R.) 09 de Abril de 2021

VISTO:

El expediente N° 971/2021, y

CONSIDERANDO:

Que la señora HOLDSTEIN, MARIANA VANESA, ingresó una nota solicitando el adelanto de todas las cuotas correspondientes a un plan bajo la modalidad de ahorro previo para la construcción de pavimento en calle Astor Piazzola que afecta a su propiedad.

Que la Secretaria de Servicios Públicos, teniendo en cuenta la Ordenanza N° 26/17 y Decreto Reglamentario N° 323/17, sugiere que se acepte el pago de la Sra. Holdstein ya que al 17 de marzo de 2021 lleva un avance de obra el consorcio del 24,23% y se estima la ejecución de la obra para el año 2022.

Que corresponde dictar la resolución correspondiente para el adelanto de cuotas según lo establece la Ordenanza 26/17.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Acéptese la cancelación total de las cuotas del sistema de ahorro previo para la construcción de pavimento en calle Astor Piazzola correspondiente al inmueble Registro Municipal N° 6525, Partida Provincial N° 205.217, Manzana N° 459, titular HOLDSTEIN, Mariana Vanesa.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución al Área de Informática y Redes, a Catastro y a la Administración Fiscal y Tributaria a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.